



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0019-2024-GM / MPGSC

Omate, 21 de febrero del 2024

VISTOS: El Informe N° 63-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 037-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 010-2024-MPGSC/GSLyT/ACRCH del Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Hoja de Coordinación N° 018-2024/MPGSC/GIDUR/MBR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 034-2024-SOPyMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de la Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, con Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa; siendo en el numeral 1 de artículo del art. 1º, establece que: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal, personal técnico administrativo y los equipos necesarios; asimismo en el numeral 3 del artículo antes citado establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva – especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras.

Que, mediante Directiva N° 005-2022-EF/50.01-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 en su artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante el informe N° 034-2024-SOPyMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de fecha 30 de enero del 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida. Dirigido al Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, solicita la evaluación y conformidad de ficha técnica de mantenimiento y del análisis de visita a campo realizada se procedió a realizar el diagnóstico de los muros ubicados en las calles Moquegua desde la progresiva 0+000 hasta la 0+280, en coordinación con el Gerente de Desarrollo Económico y Social, indica que en dicho tramo se realiza el recorrido de las 14 estaciones de Semana Santa, teniendo en cuenta que dicha festividad es considerada Patrimonio Cultural de la Nación; información que se recopilada para la elaboración de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+0280 del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

• PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MURALES:

Costo Directo	S/ 153140.00
Gastos Generales (8%)	S/ 12,251.20
Gastos de Supervisión (3%)	S/ 4,594.20
Gastos de Liquidación (2%)	S/ 3,062.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 173,048.20



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, concluye que, de lo antes descrito, remito la presente ficha descrita líneas arriba la cual tiene un presupuesto de S/ 173,048.20 (ciento setenta y tres mil cuarenta y ocho con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 018-2024/MPGSC/GIDUR/MBR de fecha 01 de febrero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, dirigido a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicitando se realice la evaluación y conformidad de la ficha denominada: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+0280 del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" el cual tiene un presupuesto de S/ 173,048.20 (ciento setenta y tres mil cuarenta y ocho con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante informe N° 010-2024-MPGSC/GSLyT/ACRCH de fecha 02 de febrero del 2024 de la Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, dirigido a Gerencia Municipal, de la revisión y aprobación de la ficha técnica en mención, se ha podido verificar el cumplimiento de la Resolución de contraloría N° 195-88-CG. Normas que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa encontrándose el siguiente contenido: memoria descriptiva, especificaciones técnicas por cada partida que conforma el presupuesto, planilla de sustento de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, listado de insumos, cronograma valorizado, panel fotográfico y planos, la ficha técnica contiene el siguiente presupuesto:

Costo Directo	S/ 153140.00
Gastos Generales (8%)	S/ 12,251.20
Gastos de Supervisión (3%)	S/ 4,594.20
Gastos de Liquidación (2%)	S/ 3,062.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 173,048.20

- Pronunciamiento.** – de la evaluación y revisión de la Ficha Técnica (...), se ha verificado que esta cumple con los lineamientos requeridos por la normatividad vigente, por lo que esta Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia APRUEBA la ficha técnica con un presupuesto de S/ 173,048.20 (ciento setenta y tres mil cuarenta y ocho con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendarios. A través del proveído N° 138-2024-MPGSC-GM de fecha 02 de febrero del 2024 de Gerencia Municipal, solicita a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 037-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 13 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal donde concluye que esta dependencia emite la Disponibilidad Presupuestal y Financiera FAVORABLE para poder atender el Plan: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+0280 del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" con el monto de S/ 173,048.20 soles, mediante proveído N° 205-2024-MPGSC-GM de fecha 15 de febrero del 2024, dirigido a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna donde solicita opinión legal para proyección de resolución.

Que, mediante Informe N° 63-2024-DSNV-GALyD/MPGSC de fecha 21 de febrero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, dirigido a Gerencia Municipal y visto los antecedentes y análisis, concluye que resulta jurídicamente viable APROBAR: la ejecución de la ficha denominada: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, Entre las Progresivas 0+000 y 0+0280 del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", teniendo un periodo de ejecución de 45 días calendarios, mediante la modalidad de Administración Directa, el mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe inmediato del área usuaria con la finalidad que la ejecución se realice de manera efectiva.

Que, se colige que la solicitud de aprobación de la ficha de: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+0280 del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" con el monto de S/ 173,048.20 soles "que se acepta que los demás estén actuando dentro de lo correcto y de acuerdo a sus atribuciones", se puede determinar que el mantenimiento a ejecutarse, cuenta con la aprobación del Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad presupuestal, entonces en relación a los documentos que obran en el expediente se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente es decir el expediente cuenta con la aprobación de todas las áreas que tiene incidencia en la ejecución de la ficha técnica (...).

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, literal s) por la cual delega a Gerencia Municipal aprobar Expediente Técnicos, Fichas de Mantenimiento IOAR o documento equivalente..., contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida.

CC. Archivo / GM





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS MURALES DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE MOQUEGUA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 y 0+0280 DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con un presupuesto de S/ 173,048.20 (ciento setenta y tres mil cuarenta y ocho con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL y a la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Carlos A. Santos Roque
Blgo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL

